DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN, POSTGRADO Y PUBLICACIONES

BASES PREMIO A LA CREACIÓN Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICA (PCPA)

 2017

# I. Condiciones

El PCPA está orientado a fortalecer y fomentar las actividades de creación y producción en las manifestaciones artísticas reconocidas por la universidad: artes visuales, arquitectura y diseño, artes escénicas y creación literaria, incluyendo trabajos interdisciplinarios en áreas artísticas.

1. Cada trabajo de creación y producción artística debe ser presentado por un docente o investigador de la universidad. Esta persona debe contar con el patrocinio del decano de la Facultad a la que pertenece o el responsable de su unidad académica.
2. Todos los postulantes deberán estar jerarquizados según el procedimiento establecido en el Reglamento General de los Académicos  de la UFT.
3. Aquellos académicos que al momento de postular no se encuentran jerarquizados en la UFT, deben presentar un documento que acredite que han iniciado las gestiones con la Comisión de Jerarquización de la Facultad o unidad académica a la cual pertenecen.
4. Antes de su envío a la Dirección de Investigación, Postgrado y Publicaciones (DIPP), cada postulación al premio a la creación y producción artística debe ser revisada por el responsable de investigación de cada Facultad[[1]](#footnote-1).
5. No podrán participar aquellos trabajos de creación y producción artística que constituyan tesis de Magíster o Doctorales en desarrollo. No obstante lo anterior, sí podrán presentarse todos aquellos trabajos derivados de éstos y que sean patrocinados por cada Facultad o Escuela.
6. La evaluación será realizada por la Comisión de Investigación y los decanos o a quien éstos designen de la Facultad de Arte, Comunicaciones y Humanidades y de Arquitectura y Diseño en base a la pauta diseñada.
7. Los trabajos realizados deben haber sido presentados, divulgados o exhibidos durante el período contemplado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año.
8. La Dirección de Investigación, Postgrado y Publicaciones comunicará a los responsables de cada trabajo presentado los resultados del concurso.
9. Cualquier situación que no esté considerada en estas Bases será analizada por la Comisión de Investigación.

**II. Asignación del premio a trabajos de creación y producción artística**

1. A continuación se muestran las áreas declaradas como prioritarias en materia de creación y producción artística por la universidad. Además, se muestran algunos ejemplos, no excluyentes, asociados a cada área.

|  |
| --- |
| **Arquitectura y Diseño:** obras de arquitectura, intervenciones urbanas, diseño gráfico, diseño de interiores y diseño industrial, entre otras. |
| **Creación literaria:** narrativa, poesía, dramaturgia y guión, entre otras. |
| **Artes visuales:** pintura, fotografía, esculturas, instalaciones, curatorías, dirección audiovisual, video, entre otras. |
| **Artes escénicas:** dirección teatral, montaje de una obra, diseño escénico, performances, entre otras. |

1. Se recibirán postulaciones hasta el 31 de diciembre de cada año. La Comisión de Investigación sesionará en el mes de enero de cada año y seleccionará los trabajos según el puntaje obtenido y los fondos disponibles.
2. La Comisión de Investigación podrá consultar a especialistas de cada área con el objetivo de evaluar cada propuesta y tomar una decisión final. La evaluación incluye una etapa individual y una etapa colectiva. Se dejará constancia del fundamento de la decisión de cada postulación.
3. Cada premio recibirá un monto de 500.000 pesos (bruto). El monto total de este fondo son cinco millones de pesos.
4. Los criterios que se tomarán en cuenta para la evaluación de los trabajos serán los siguientes:
5. Coherencia (10%): Se entiende por coherencia la conexión lógica entre la fundamentación de la postulación y la obra presentada.
6. Vinculación con el medio (20%): Se entiende por vinculación con el medio la relación y el aporte de la obra en el contexto sectorial, social y territorial.
7. Impacto disciplinar (30%): Se entiende por impacto disciplinar la repercusión de la obra en el ámbito del quehacer artístico y el desarrollo de la disciplina.
8. Calidad (40%): Se entiende por calidad los valores artísticos propios de la obra.

**III. Presentación de los trabajos**

1. Deberá entregarse el formulario de postulación, más un dossier complementario que dé cuenta cabal de la obra postulada para su adecuada apreciación, en papel y en formato digital (CD o pendrive). Estos ejemplares no serán devueltos.
2. Los proyectos deberán enviarse a Santiago Aránguiz Pinto (saranguiz@uft.cl) y entregarse en las Oficinas de la Dirección de Investigación, Postgrado y Publicaciones (DIPP), Av. Pedro de Valdivia 1646.

Santiago, mayo de 2017

1. Actualmente los responsables de investigación de las Facultades son los siguientes profesores: Andrea Josch, representante Facultad de Arte; Pablo Brugnoli, representante Facultad de Arquitectura y Diseño; Fernando Yanine, representante Facultad de Economía y Negocios y Facultad de Ingeniería; María Angélica Benavides, representante Facultad de Derecho; Manuel Santos, representante Facultad de Medicina; Ana María Yévenes, representante Facultad de Educación, Psicología y Familia; Gisaku Kuramochi, representante Facultad de Odontología y Claudia Darrigrandi, representante Facultad de Comunicaciones y Humanidades. [↑](#footnote-ref-1)